

Nota informativa del abogado de la Gestora para la Entidad Local

Tengo que informar por este medio, como ya harán los miembros de la gestora por los suyos, que se nos ha dado vista del expediente, con los informes preceptivos que han sido incorporados, y se nos ha emplazado a hacer alegaciones a los mismos.

Esos informes son de la Federación de Municipios y Provincias, del Consejo Consultivo de Municipios, de la Dirección General de Ordenación del Territorio, perteneciente a la Consejería de Obras Públicas y Transportes, y por último de la Delegación de Gobernación de la Junta de Andalucía en Córdoba.

Pues bien, los dos primeros no se pronuncian sobre el expediente, simplemente admiten que han sido oídos los entes locales a los que afecta el expediente, en cumplimiento de la Ley.

El informe más importante es el de Dirección General de Ordenación del Territorio, perteneciente a la Consejería de Obras Públicas y Transportes, que es muy favorable, a la Memoria presentada y a la constitución de la ELA de Ochavillo del Río.

Los anteriores informes no se han visto afectados más que por la documentación presentada, y son objetivos en sus apreciaciones sobre la conveniencia de la ELA.

Pero tenemos que hacer hincapié en que desde la iniciativa, se ha desarrollado la Ley con un Decreto de agosto de 2.005, que limita la constitución de una ELA a poblaciones de más de mil habitantes. Ochavillo tiene menos en torno a 900 habitantes.

Con base en esta norma el Delegado de Gobernación en Córdoba, Don Antonio Márquez, muestra su oposición a la constitución de la ELA, ya que Ochavillo cuenta con todos los servicios, y además y, contradictoriamente, dados los problemas económicos del Ayuntamiento de Fuente Palmera, no habría recursos para Ochavillo.

La situación que se plantea va a exigir que el pueblo se muestre más unido que nunca, en la aspiración de la Entidad. Mi trabajo va a ser cuestionar ese Decreto que limita donde una norma superior, la Ley de Demarcación Municipal de Andalucía, no lo hace, y que supondría una discriminación de una población que reúne lo que dispone la ley y, es mayor a muchas ELAs constituidas recientemente, y a varios municipios de la Provincia de Córdoba.

Quiero deciros que estoy convencido de que hemos presentado la mejor Memoria que ha conocido la Junta de Andalucía, la más extensa, la más pormenorizada y más novedosa pues está enlazada a la web de ochavillo.com, y SI TODOS PONEMOS LO MEJOR DE NOSOTROS, LO CONSEGUIREMOS.